

Miraflores, 06 de junio del 2025
RESOLUCION N° 000056-2025-DV-OGA-URH



Resolución de la Unidad de Recursos Humanos

VISTOS:

El Informe N° 000336-2025-DV-OGA-URH de fecha 30 de mayo de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000127-2025-DV-OPP-UPTO de fecha 05 de junio de 2025 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 171-2019-DV-GG del 04 de octubre de 2019 se aprueba, la propuesta del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Plan de Implementación de la entidad;

Que, el 08 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, mediante el cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 025-2020-DV-GG del 06 de febrero de 2020, se aprobó los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el 22 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2024- SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad” (en adelante la Directiva);



Que, el artículo 26, 27 y 29 de la Directiva regula la administración del CPE, que incluye la actualización del Cuadro N° 1, Cuadro N° 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad, y el Cuadro N°4 del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva, señala que uno de los supuestos de actualización del Cuadro N° 1 del CPE es el financiamiento de posiciones del CPE, en atención a los recursos disponibles de la entidad pública vinculadas al pago de servidores bajo el régimen del Servicio Civil;

Que, asimismo, el literal c) del citado artículo, señala como otro supuesto para actualizar el Cuadro N° 1, la variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto;

Que, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva, contempla como uno de los supuestos de actualización del Cuadro N° 2 del CPE, la variación del total de posiciones ocupadas que hubieran devenido en vacantes durante el presente año o años fiscales previos, así como la eliminación de cargos sin posiciones ocupadas;

Que, el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva, contempla como uno de los supuestos de actualización del Cuadro N° 4 del CPE, la variación del total de posiciones en puestos que hubieran devenido en vacantes durante el año o años fiscales previos;

Que, de acuerdo al artículo 30 de la Directiva, las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, pudiendo SERVIR y el MEF realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

Que, en atención a los supuestos señalados en el literal a) y c) del artículo 26 de la Directiva, al actualizar el Cuadro N° 1 del CPE, corresponde actualizar el Plan de Implementación, puesto que se contempla la incorporación de puestos al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo considerando que, en atención a la potestad direccional de la entidad, se viene dando por concluida la designación en puestos de confianza, así como designando en dichos puestos de confianza; y teniendo en cuenta que los datos han variado respecto al anterior registro, también corresponde realizar la actualización del Registro de Contrataciones Directa de la entidad;

Que, con Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000005-2025- DV-GG de fecha 14 de enero de 2025, se formalizó la última aprobación de la actualización del Cuadro N° 1, Cuadro N° 2, y Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, Plan de Implementación y Registro de Contratación Directa;

Que, con Informe N° 000336-2025-DV-OGA-URH de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la cobertura presupuestal de la actualización del Cuadro N° 1 y el Plan de Implementación;



Que, con Informe N° 000127-2025-DV-OPP-UPTO de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable a la cobertura presupuestal de la actualización del Cuadro N° 1 y el Plan de Implementación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad” aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Cuadro N° 1, Cuadro N° 2 y el Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la actualización del Plan de Implementación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR la actualización del Registro de Contratación Directa de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional, así como en el Portal de Transparencia de DEVIDA (www.gob.pe/devida).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO ORTEGA MATUTE

Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

